



ORD. N° 142326 / 14

ANT.: Oficio Ordinario N° 154, Ilustre Municipalidad de San Ramón, Región Metropolitana, que da cuenta del inicio del proceso de EAE para Plan Seccional.

MAT.: Respuesta sobre inicio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al "Plan Seccional de Zona de Remodelación La Bombonera".

SANTIAGO, 24 JUN. 2014

A: MIGUEL ÁNGEL AGUILERA SANHUEZA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
REGIÓN METROPOLITANA

DE: JORGE CASH SAEZ
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En atención a lo expuesto en el Oficio Ordinario del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 70 letra e) de la ley N° 19.300, se hace presente que la Oficina de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de este Ministerio toma conocimiento del inicio del proceso de EAE en el "Plan Seccional de Zona de Remodelación La Bombonera, Comuna de San Ramón" (en adelante Plan).

Asimismo, se informa a la Ilustre Municipalidad de San Ramón, Región Metropolitana, que dicha Oficina está disponible para colaborar en el proceso de formulación del Plan.

Es importante, para una adecuada aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, que se integre al proceso de planificación desde un inicio y que sus productos sean insumos para la toma de decisión, por ejemplo en la definición de las alternativas de solución.

Para apoyar el proceso de aplicación de EAE se efectúan las siguientes recomendaciones:

I. De la situación de contexto planteada

El documento no explica la problemática o necesidad que tiene la comuna de San Ramón para proponer el cambio de uso de suelo, por ello se solicita considerar en el Informe Ambiental los antecedentes que den cuenta del argumento que sustenta la propuesta de cambio, en cuanto a la problemática que motiva la formulación del Plan y sus objetivos de planificación.

II. Del Criterio de Desarrollo Sustentable

El criterio de desarrollo sustentable propuesto señala:

"Promover un desarrollo denso, que permita la renovación de las edificaciones y elimine los focos de insalubridad del sector".

La dimensión ambiental del criterio se da porque la ocupación de suelo con un uso habitacional, mejora el control sobre el entorno en particular en lo referido a la presencia de microbasurales.

La dimensión social contempla la generación de nueva oferta de uso de suelo urbano en un sector deteriorado, mejorando la calidad de vida y las condiciones de seguridad del sector.

La dimensión económica está dada por la visión de renovación, la cual no sólo aumenta la plusvalía de los terrenos, sino que también genera mejores oportunidades de negocio, donde se presupone que un aumento en la población, genera mayor demanda de servicios.

De lo anterior, se rescatan las siguientes ideas fuerza: Control de microbasurales, Incremento de la densidad urbana y renovación urbana. Éstas deben ser consideradas en el desarrollo de criterios de desarrollo sustentable que faciliten el proceso de toma de decisión en la etapa de evaluación de las alternativas.

Por ello, la observación que se realiza es analizar la problemática propuesta y el objetivo del plan para generar criterios que sean acordes a la escala del plan y que dé cuenta de los requisitos o condiciones que deben cumplir la propuesta para que tenga un enfoque de sustentabilidad.

III. Del Objetivo Ambiental

El objetivo ambiental propuesto es el siguiente:

“Mejorar las condiciones ambientales del sector, mediante la dictación de normas técnico urbanísticas que prohíba el desarrollo de actividades de tipo contaminantes”.

De ello se tiene que los antecedentes entregados no son suficientes para evaluar si el objetivo ambiental propuesto es acorde con el objetivo del plan y con la problemática ambiental de la zona. Asimismo, no se detecta una relación directa con el criterio de desarrollo sustentable propuesto, ya que las ideas fuerza de éste no se reflejan en dicho objetivo ambiental.

Por lo anterior, se sugiere trabajar el o los objetivos ambientales en función del objetivo de planificación y de los resultados del diagnóstico ambiental estratégico, con la finalidad de complementarlos y ajustarlos.

IV. De la coordinación con los Organismos de la Administración del Estado (OAE)

La Coordinación con los OAE es un aspecto relevante en la aplicación de la EAE, para la formulación del plan de manera adecuada en el marco de la EAE. Se recomienda convocar a lo menos a aquellos OAE que conforman el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y aquellos con competencia en las materias objeto de la modificación de manera de recoger sus aportes durante el proceso de elaboración del Plan.

Por otra parte, el Municipio plantea que la actividad propuesta para la participación de los OAE es un “Taller de Evaluación Ambiental” que tendrá por objetivo trabajar de manera conjunta los detalles de la norma técnica de la modificación.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener en cuenta que el objetivo de la Consulta Pública en la última etapa del proceso de EAE es recibir observaciones por parte de la ciudadanía, las cuales deben ser consideradas por el organismo responsable del plan.

Finalmente, se solicita considerar en los contenidos del Informe Ambiental los antecedentes que den cuenta de la aplicación de la EAE en la Modificación al plan, en cuanto a: diagnóstico ambiental estratégico (análisis del sistema territorial, identificación de los problemas ambientales existentes y los que pudiera generar la aplicación del plan), evaluación de las alternativas respecto de los efectos ambientales; la incorporación de los Organismos de Administración del Estado (quiénes fueron convocados, cómo participaron y cuáles fueron los resultados de dicha participación) y el plan de seguimiento con indicadores de seguimiento y de rediseño.

Se informa que la profesional de la Oficina de EAE que estará apoyando la aplicación de EAE desde el nivel central del Ministerio del Medio Ambiente es la Sra. Isabel Figueroa, cuyo correo electrónico es: ifigueroa@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


JORGE CASH SAEZ
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE


JRH/CBM/IFA/ifa

Distribución:

- Destinatario.
- Seremi MMA Región Metropolitana.
- Archivo Unidad EAE.